



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-CMPSM**

San Miguel, 08 de agosto de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°029-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 07 de agosto del presente, el informe N° 079-2017-MPSM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el informe N° 076-2017-MPSM/GDE/SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria que, contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CMPSM que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios de Deudas Tributarias y Otorga Beneficios Tributarios para los Administrados de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas( ...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

*Compromiso de todos*



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – La Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CMPSM que Aprueba la Condonación de Intereses Moratorios de Deudas Tributarias y Otorga Beneficios Tributarios para los Administrados de San Miguel, con la finalidad de seguir otorgando el beneficio tributario a los administrados de San Miguel, fijando como fecha de vencimiento el 30 de setiembre de 2017.

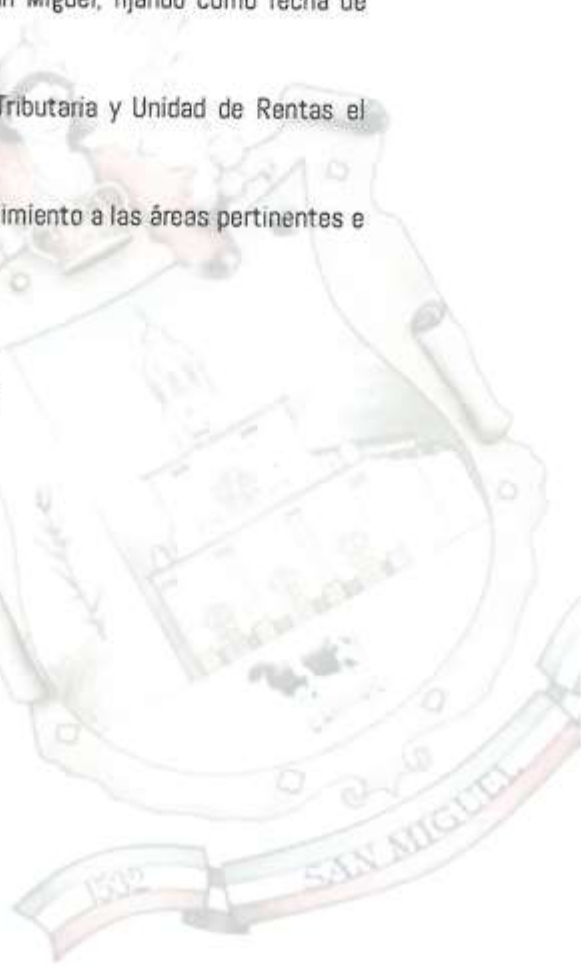
**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Unidad de Rentas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia  
SBIE  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio M. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



*Compromiso de todos*